TRD 102.12.05

RESOLUCIÓN Nº 3125
(12 DE DICIEMBRE DE 2025)

"POR LA CUAL SE DESIGNA UN SUPERVISOR A UN CONTRATO"

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en la **Resolución N° 1129** del 06 de Mayo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de Saravena, celebró **el Contrato de Compraventa Nº 405 de 2025, con la empresa CENTRO PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S. - CEPROCOL, NIT 900.634.127-2, representado legalmente por la señora ANGIE TATIANA MENDOZA GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.092.357.087 de Villa del Rosario (Norte de Santander); cuyo objeto contractual es: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO AL SECTOR PRODUCTIVO PLATANERO DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", por un valor total de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE., ($95.000.000,00), y un plazo de ejecución de CINCO (05) DÍAS CALENDARIO.**

Que, se hace necesario designar un **Supervisor** a dicho Contrato, para que haga la vigilancia, control y cumplimiento de éste.

Que, por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al funcionario **MARVINN SARELLY PINILLA SARMIENTO,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.018.419.027, expedida en Bogotá D.C., en calidad de **SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL,** y/o quien reemplace o haga sus veces, como **Supervisor** del **Contrato de Compraventa Nº 405** de 2025, con la empresa **CENTRO PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S. - CEPROCOL, NIT 900.634.127-2, representado legalmente por la señora ANGIE TATIANA MENDOZA GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.092.357.087 de Villa del Rosario (Norte de Santander).**

ARTÍCULO SEGUNDO: El **Supervisor** además de ejercer la vigilancia, control y cumplimiento de este, debe dar observancia a las funciones que se le asignan en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA** del **el Contrato de Compraventa Nº 405** de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: El **Supervisor** será el encargado de que todos los documentos que soportan las actuaciones durante la ejecución del contrato reposen en el expediente original del contrato y cumplan con lo establecido en las normas vigentes de archivo, así como de publicar de manera oportuna en la plataforma **SECOP II,** en cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015, de lo contrario será responsable del incumplimiento por la no publicación en los términos de Ley del citado artículo.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Saravena, el doce(12) día del mes de diciembre de 2025.

PAOLA ANDREA RAMÍREZ TORRES
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Nombre: Vicky Silva Tocaria Cargo: Profwsional oficina Asesora Jurídica	Revisó	Firma:
Nombre: Zenyl Vargas Cargo: Apoyo oficina Asesora Jurídica	Proyecto y Digitó	Firma: